



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Constancia: 1. Del 7 al 10 de diciembre 2020, corrió el término para la objeción de la liquidación de crédito elaborada por la parte ejecutante. No se presentó escrito. (pág 110 doc 7)

Días hábiles: 7,9 y 10 de diciembre de 2020.

2. Consultada la página web del Banco Agrario de Colombia no se encontraron consignados depósitos judiciales para este proceso (pag. 106-107 doc. 5).

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00055 – 00.

Asunto: 1. Aprueba liquidación de crédito

2. Ordena entrega de depósitos judiciales

Armenia, 07 abril 2021.

1. En atención a la constancia secretarial número 1 y como no fue objetada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (pag. 1-3 doc. 03.), y como se ajusta a Derecho, según el artículo 446-3 del CGP, se aprueba.

2. Vista la constancia secretarial número 2 que antecede, se advierte que no existen dineros consignados para este proceso.

Sin embargo, se atenderá favorablemente la solicitud elevada el apoderado judicial de la parte ejecutante (pág 3 doc 3), en el sentido de ordenar desde ya la entrega de los títulos judiciales que consignen a órdenes de este proceso para el pago de la obligación y los que se lleguen a descontar a la parte ejecutada hasta la concurrencia del valor liquidado a favor de la parte ejecutante.

Los que serán elaborados y entregados al abogado Carlos Daniel Villadiego Arteaga con c.c. 1.094.910.053 y T.P 238.295 del CSJ. Con facultad para recibir de conformidad al endoso otorgado (fl.12 doc. 01). (Artículo 447 del CGP).

Una vez se consignen dineros a favor de este proceso.

Para tal fin, la parte interesada deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante.

/Egh

Se notifica por estado el 08 abril 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e8a4f796cb04756f8656d8958451f1b2025c405bf1be642b02235615beb6868

Documento generado en 07/04/2021 10:40:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>